



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

CCLSLP
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de octubre de 2024.

Oficio: CCL/SLP/UT/168/2024.

Asunto: El que se indica.

Arnold Omar Alemán Hernández y/o a quien corresponda,
PRESENTE. -

En atención a su solicitud registrada con el folio **242854524000024** ante la Plataforma Nacional de Transparencia, por la cual señala:

"Deseo ejercer mis derechos ARCO, sobre los expedientes que estén relacionados con mi persona (sic)"

Respecto de la solicitud que realiza debe señalarse que acorde a lo que se dispone en los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 55 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como lo que se dispone en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72,, 75 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, así como de lo que se aprecia del contenido del *Aviso de Privacidad Integral del Procedimiento de Conciliación Prejudicial* de este Centro, disponible en la siguiente ubicación:
<https://slp.gob.mx/centrodeconciliacionlaboral/Documentos%20compartidos/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20DEL%20PROCEDIMIENTO%20DE%20CONCILIACION%20PREJUDICIAL.pdf>.

Se establece que si es su deseo manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales, se pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales (ARCO), conforme a lo establecido en el Capítulo I, De los derechos ARCO de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales, ello mediante comparecencia ante la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado, ubicada en Manuel J. Clouthier 263, Local F-16, Plaza Tangamanga, Fraccionamiento Tangamanga, Código Postal 78269, de esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., lo que deberá realizarse mediante escrito en el que se cumplan los requisitos que se dispone en el artículo 52 de la Ley General y artículo 79 de la Ley del Estado, ambas en materia de Protección de Datos Personales; siendo necesario que conforme lo establecen ambas normativas, el titular de tales derechos deberá acreditar ante esta esta autoridad debidamente su identidad en los términos que se dispone en el artículo 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE,
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

LIC. CESAR AGUSTO RIOS BETANCOURT.

2024, "Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"